

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2007**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José M^a Parra Pérez, D^a M^a Angeles Túnez García, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D^a Dolores Arenas Cantón, D. Mariano Carrasco García, D^a Isabel García Martínez, D. José Manuel Alcántara López, D. Eliseo Sánchez Plazas, D. Juan Ramón Cayuela Jerez, D^a Catalina Gázquez López, D. Vicente José Artero López, D^a Ana Antonia Cerezuela Parra, D^a Lidia Dolores Avilés Galdón, D. Francisco García Giménez y D. Joaquín González Gázquez.

Secretaria : D^a Caridad García Vidal.

En Puerto Lumbreras, a 2 de julio del año dos mil siete, a las veinte horas y cuarenta minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Antonio Sánchez López. Asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente, y están asistidos por mí, la Secretaria General Accidental, que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Según datos obrantes en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las Comisiones Informativas Permanentes, creadas por acuerdo Pleno de fecha 21 de junio de 2007, estarán compuestas por los siguientes miembros:

1.- HACIENDA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, QUE COINCIDIRÁ CON LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
D. José Manuel Alcántara López.
D. Mariano Carrasco García
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D^a Catalina Gázquez López
D^a Dolores Arenas Cantón

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D^a Lidia Dolores Avilés Galdón
D^a Ana Antonia Cerezuela Parra

Suplentes: D. Vicente José Artero López
D. Francisco García Giménez

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez.

2.- URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
D. Mariano Carrasco García
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D^a Catalina Gázquez López
D. José María Parra Pérez
D. Ginés David Piñero Zaragoza

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D. Francisco García Giménez
D. Vicente José Artero López

Suplentes: D^a Ana Antonia Cerezuela Parra
D^a Lidia Dolores Avilés Galdón

Por el Grupo Municipal de I.U.-L-V.

D. Joaquín González Gázquez.

3.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
D. Mariano Carrasco García
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D^a Catalina Gázquez López
D. Ginés David Piñero Zaragoza
D^a Dolores Arenas Cantón.

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D^a Ana Antonia Cerezuela Parra
D^a Lidia Dolores Avilés Galdón
Suplentes: D. Francisco García Giménez
D. Vicente José Artero López.

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez.

4.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGUA.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
D. José María Parra Pérez
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D. Mariano Carrasco García
D^a Catalina Gázquez López
D^a Dolores Arenas Cantón.

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D. Vicente José Artero López
D^a Ana Antonia Cerezuela Parra
Suplentes: D^a Lidia Dolores Avilés Galdón
D. Francisco García Giménez

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez.

5.- EMPLEO DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS.

Por el Grupo Municipal el P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
D^a Matilde Gloria García Caballero
D^a Catalina Gázquez López
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D. José Manuel Alcántara López
D. Ginés David Piñero Zaragoza

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D. Francisco García Giménez
D^a Lidia Dolores Avilés Galdón

Suplentes: D. Vicente José Artero López
D^a Ana Antonia Cerezuela Parra

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez

6.- ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
D^a Matilde Gloria García Caballero
D^a Catalina Gázquez López
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D. José M^a Parra Pérez
D. Mariano Carrasco García

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D^a Ana Antonia Cerezuela Parra
D. Vicente José Artero López

Suplentes: D^a Lidia Dolores Avilés Galdón
D. Francisco García Giménez

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez.

7.- SANIDAD, CONSUMO Y ASUNTOS GENERALES.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
D^a Matilde Gloria García Caballero
D. Ginés David Piñero Zaragoza
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D. Mariano Carrasco García
D^a Catalina Gázquez López.

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D^a Lidia Dolores Avilés Galdón
D^a Ana Antonia Cerezuela Parra

Suplentes: D. Francisco García Giménez
D. Vicente José Artero López

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez

8.- SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.
Dolores Arenas Cantón
D. Juan Ramón Cayuela Jerez
D. Mariano Carrasco García
D^a Catalina Gázquez López
D^a Matilde Gloria García Caballero.

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D. Francisco García Giménez
D^a Lidia Dolores Avilés Galdón

Suplentes: D. Vicente José Artero López
D^a Ana Antonia Cereuela Parra.

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez.

9.- MOVILIDAD, ESPACIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.

D. José María Parra Pérez

D. Mariano Carrasco García

D. Juan Ramón Cayuela Jerez

D^a Catalina Gázquez López

D. Ginés David Piñero Zaragoza

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Titulares: D. Vicente José Artero López

D^a Lidia Dolores Avilés Galdón

Suplentes: D^a Ana Antonia Cerezuela Parra

D. Francisco García Giménez

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez.

10.- COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por el Grupo Municipal del P.P.

D. Pedro Antonio Sánchez López.

D^a Dolores Arenas Cantón

D. Mariano Carrasco García

D^a Catalina Gázquez López

D. Juan Ramón Cayuela Jerez

D^a Matilde Gloria García Caballero.

Por el Grupo Municipal P.S.O.E.

Titulares: D. Francisco García Giménez

D^a Ana Antonia Cererzuela Parra

Suplentes: D^a Lidia Dolores Avilés Galdón

D. Vicente José Artero López.

Por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.

D. Joaquín González Gázquez.

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN DE DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2007.

Se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007, por la que se modifica el Régimen de Delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local establecido en el Decreto de 18 de junio de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, de delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en el artículo 123.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aras de garantizar la plena transparencia en la aprobación de actos de naturaleza urbanística, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el apartado segundo de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, por la que se delegan determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante la inclusión en el apartado b) del siguiente párrafo:

“La Comisión Informativa de Urbanismo informará los asuntos de naturaleza urbanística que sean competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones conferidas en este acuerdo.”

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y efectos.”

Los Ediles presentes en la sesión quedan enterados del contenido de esta Resolución.

3.- DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DE LOS INTERESADOS, DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da lectura de los escritos de los concejales, D^a Isabel García Martínez, con D^a M^a Angeles Túnez García y D. Eliseo Sánchez Plazas, relativos a la aceptación por los mismos, del desempeño del cargo de Concejales en régimen de dedicación exclusiva, que textualmente dicen:

“D^a Isabel García Martínez, con D.N.I.: 23.231.694-S, Concejala Delegada de Educación y Cultura de este Ayuntamiento, en atención al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21 de junio de 2007, por el que se me reconocía el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Concejal, así como la cuantía de las retribuciones a que tengo derecho en dicho concepto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del R.O.F., por medio del presente, acepto el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con los efectos y condiciones establecidos en la legislación vigente.”

“D^a María Angeles Túnez García, con D.N.I.: 23.225.710-B, Concejala Delegada de Política Social de este Ayuntamiento, en atención al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21 de junio de 2007, por el que se me reconocía el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Concejal, así como la cuantía de las retribuciones a que tengo derecho en dicho concepto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del R.O.F., por medio del presente, acepto el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con los efectos y condiciones establecidos en la legislación vigente.”

“D. Eliseo Sánchez Plazas, con D.N.I.: 74.428.082-J, Concejal Delegado de Obras y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en atención al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21 de junio de 2007, por el que se me reconocía el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Concejal, así como la cuantía de las retribuciones a que tengo derecho en dicho concepto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del R.O.F., por medio del presente, acepto el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con los efectos y condiciones establecidos en la legislación vigente.”

Los Ediles presentes quedan enterados de la aceptación de los cargos por los mencionados Concejales.

4.- APROBAR EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGMO.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007.

A continuación, el Portavoz de I.U.-L.V, D. Joaquín González Gázquez, toma la palabra y manifiesta que su Grupo presta su aprobación al PGMO en lo que afecta al Casco Urbano y Ensanche, por lo tanto, aprueba el Texto Refundido “Parcial”.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco García Jiménez, también interviene para dar lectura a la siguiente propuesta:

“ Por el Sr. Alcalde-Presidente de Puerto Lumbreras, se pretende aprobar en Pleno un Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras y cual es nuestra sorpresa, que tal pretensión no ha dado la razón en el sentido de que la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes del 23 de mayo de 2007, se propuso retrotraer el Plan General a su Aprobación Provisional, sin que por parte del Sr. Alcalde se nos permitiera votar dicha propuesta, es obvio que el realizar un texto refundido se tenga que exponer al público, ya que texto inicial se modifica sustancialmente desde marzo de 2006, por tanto y en referencia a lo manifestado como conclusión por la Consejería en su Orden de Resolución de fecha 23 de mayo de 2007, debe de exponerse al público.

Por otro lado, el documento enviado a la Consejería, tal y como la manifiesta ella misma, no coincide con el aprobada en marzo y julio de 2006.

Tras lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar que el Texto Refundido elaborado con las subsanaciones impuestas por la Consejería se consensue en una comisión especial de urbanismo.

SEGUNDO.- Que el resultado de esa Comisión, se apruebe la Exposición Pública, a los efectos de reclamaciones, ya que los vecinos desconocen el Texto Refundido del Plan General de Puerto Lumbreras, puesto que se ha elaborado con posterioridad a los trámites iniciales.”

El Sr. Alcalde matiza que la tramitación del Plan General, en todas sus fases, ha cumplido estrictamente la Ley y que incluso se le ha dado publicidad a través de la página Web. No está de acuerdo en aprobar nuevamente cuestiones que ya lo están, porque eso ralentiza las iniciativas empresariales o privadas de los ciudadanos, y perjudica al municipio y la ciudadanía. Y resalta que el PGM de Puerto Lumbreras ha sido el que más rápido se ha aprobado en toda la Región.

Manifiesta, asimismo, que en un Pleno extraordinario no se pueden aprobar cuestiones que no forman parte del Orden del Día. Y reitera que el Plan General se ha probado parcialmente, a expensas de aprobar esta propuesta por Pleno –trámite que se ha retrasado por el hecho de que la Corporación no estaba constituida– por lo que no procede retrasar más este acuerdo.

Respecto a la actuación de una comisión especial de urbanismo, le recuerda al Portavoz socialista que ya está creada y que fiscalizará todos los asuntos urbanísticos, para que haya una total transparencia.

Para finalizar declara que la aprobación del PGM es un compromiso electoral que el Gobierno municipal no puede dejar de cumplir.

Con respecto a las granjas porcinas, el Portavoz del Grupo Socialista dice que si éstas deben desaparecer en el año 2013 se va a eliminar un sector importante de la economía lumbrerense, por lo que pide que se habilite un espacio concreto para reubicarlas.

El Sr. Alcalde pide al Grupo Socialista que indique formalmente qué lugar puede ser ese, y aclara que las distancias a casco urbano que tiene este PGMO son menores que las previstas en el documento que en su día aprobó inicialmente el PSOE. Informa a los Concejales de que en las últimas semanas se han aprobado más de 50 licencias para esta actividad, lo que revela el esfuerzo municipal por hacer compatible la ganadería con otros sectores, sin perjuicio de que el mercado sea quien termine regulando los usos definitivos del suelo. Además el Ayuntamiento está colaborando con los empresarios del sector para la adaptación de sus explotaciones a la normativa vigente, haciéndose cargo incluso de los gastos de los certificados ECA.

A continuación, toma la palabra el Concejal Delegado de Desarrollo Rural, D. José M^a Parra Pérez, y dice que las granjas existentes se respetarán sin limitaciones, pero que hay que saber que son muchos los constructores que han alcanzado acuerdos con los ganaderos, que voluntariamente han abandonado la actividad.

La Concejala Delegada de Sanidad, D^a Matilde Gloria García Caballero, matiza que Sanidad prohíbe la concentración de granjas, lo que hace inviable la propuesta del Portavoz socialista.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Arenas Cantón, y dice que considera muy positivo que el Grupo Socialista plantee iniciativas, pero que tiene que presentarlas en tiempo y forma, ya que en un Pleno extraordinario no se pueden admitir.

Interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V. para preguntar cuándo se podrán conceder licencias de obras, a lo que el Alcalde responde con una breve explicación de la tramitación que seguirá el expediente a partir de este acuerdo.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la Orden Resolutoria del Excmo. Consejero de Obras, Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 23 de mayo de 2007 (BORM nº 119, de 25 de mayo de 2007), por la que aprueba definitivamente, y de forma parcial, el Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras.

Visto que dicha Resolución acuerda igualmente la suspensión de la aprobación definitiva de la normativa del PGMO hasta la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe del Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 21 de mayo de 2007 y su aprobación por el órgano municipal competente.

Visto que, dando cumplimiento a lo establecido en dicho informe, se han subsanado las deficiencias apuntadas –mediante las modificaciones descritas en el informe técnico unido al expediente, emitido en fecha 25 de junio de 2007 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Gabriel Lizán García, en el que igualmente se expone la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el documento de PGMO, tras la aprobación provisional del mismo por esta Corporación, en la reunión de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de fecha 16 de febrero de 2007–, y se ha redactado un documento refundido final de las Normas Urbanísticas.

Vista la propuesta de resolución contenida el informe jurídico que en relación con el proceso de aprobación definitiva del PGMO ha formulado la letrada D^a. Sonia Moreno López, Asesora Jurídica de este Ayuntamiento, en fecha 25 de junio de 2007.

Por lo expuesto, al Pleno propongo, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido de la Normativa del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, con la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto por el informe de fecha 21 de mayo de 2007 del Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y remitir a la misma el Texto Refundido aprobado, a los efectos establecidos en el resolviendo segundo de la Orden Resolutoria del Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 23 de mayo de 2007, relativa a la aprobación definitiva parcial del PGMO.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los doce ediles del PP y el del edil de IU, y el voto en contra de los cuatro Concejales del PSOE, por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR EL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V. y dice que votará a favor de este Convenio porque considera que las antenas deben estar fuera del Pueblo.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco García Giménez, anuncia el voto en contra de su Grupo, que justifica con las siguiente declaración: *“El Sr. Alcalde pretende realizar un Convenio Urbanístico con el Sr. Martínez Gómiz para vincular parte de su propiedad a un sector, está claro que el Sr. Alcalde sigue gobernando un Urbanismo con aprobaciones a la Carta, cuando un Plan General no tiene nombre ni apellidos, ya que es de interés general. El referido carece de todas las estipulaciones, carece del Informe de Secretaría, como es preceptivo, carece del Informe de Valoración de las cesiones, carece del plazo de duración y otras cláusulas jurídicas preceptivas.”*

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el borrador del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D. Juan Martínez Gómiz.

Considerando lo establecido en el artículo 22,2 c) en relación con el artículo 47,1), ambos de la LBRL, y de conformidad con el Reglamento Municipal de Gestión de Convenios Urbanísticos, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D. Juan Martínez Gómiz, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO URBANISTICO

En Puerto Lumbreras, a 2 de julio de 2007

REUNIDOS:

De una parte, Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para este acto según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 2/07/2007.

y de otra, D. Juan Martínez Gómiz, PROPIETARIO , mayor de edad, con D.N.I. 23.120.121-S, en su propio nombre y representación, con domicilio en Puerto Lumbreras, Calle Doctor Jiménez Díaz nº 1.

Ante la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento, Dª Caridad García Vidal.

EXPONEN:

PRIMERO.- *Que el PROPIETARIO, es propietario de las siguiente finca catastral sita en Termino Municipal de Puerto Lumbreras:*

Finca sita en parcela 55 del polígono 9 del catastro de rústica de Puerto Lumbreras y con una superficie total de 279,156 Has.

SEGUNDO.- *La finca descrita en el expositivo anterior está clasificada como Suelo no Urbanizable en las vigentes NN.SS. de Planeamiento figurando en el plano anexo al presente convenio el ámbito correspondiente a dicho terreno (Anexo nº1), y 8.470 m2 de la misma se encuentran clasificados como Sistema General de Infraestructuras en el documento de Aprobación Provisional del PGM. Siendo del interés de este Ayuntamiento la posesión de dichos 8.470 m2 de la finca para la instalación de un centro de telecomunicaciones. Todo ello de acuerdo al plano descriptivo de la propiedad y de ordenación urbanística que se une al convenio (Anexo I).*

Los terrenos objeto del presente Convenio se señalan en Plano de Ordenación adjunto como Anexo I.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 158 del Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consejo de Gobierno nº 1/2005, de 10 de junio (BORM nº 282 de 9 de diciembre de 2005), en adelante TRLSRM, las partes intervinientes acuerdan el presente convenio urbanístico, de acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *El propietario está interesado en vincular parte de su terreno a un sector para desarrollarlo una vez aprobado el PGM como suelo urbanizable sectorizado residencial.*

SEGUNDA.- *El PROPIETARIO cede gratuitamente al Ayuntamiento, que acepta en este acto, la propiedad en pleno dominio de los terrenos señalados en Plano Adjunto como Anexo I, libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios, transmitiendo también la posesión del mismo en el momento de la firma del presente convenio, con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda a favor de los propietarios.*

TERCERA.- *EL Ayuntamiento con ocasión del procedimiento de redacción del PGM se compromete a vincular el aprovechamiento de los terrenos cedidos a los que hace referencia la estipulación segunda al sector denominado URSR-22 en la Aprobación Provisional del PGM, según plano adjunto como Anexo II.*

CUARTA.- *El PROPIETARIO queda obligado a la realización de cuantas actuaciones jurídico reales y urbanísticas sean precisas para el cumplimiento de las obligaciones del*

presente convenio y, en concreto, al otorgamiento de las escrituras públicas que se precisen para la formalización de las cesiones gratuitas efectuadas en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio.

QUINTA.- El presente Convenio urbanístico adquirirá validez una vez que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras sea suscrito por las partes, no pudiendo transcurrir más de 2 meses desde su aprobación hasta su firma.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar de idénticos efectos, en lugar y fecha arriba acordado”.

SEGUNDO.- Disponer la publicación en el BORM del anuncio de aprobación provisional del Convenio, a los efectos establecidos en el artículo 11 del Reglamento Municipal de Gestión de Convenios Urbanísticos.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que no se formulen alegaciones contra el Convenio durante el periodo de información pública.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde–Presidente para la firma del Convenio.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los doce Ediles del P.P. y del Edil de I.U.-L.V. y el voto en contra de los cuatro Ediles del P.S.O.E., adopta por mayoría, el anterior acuerdo.

6º.- APROBAR LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, RELATIVA AL NUMERO, DENOMINACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo y Asuntos Generales, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la función de las Comisiones Informativas

no se agota en el dictamen de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, sino que puede igualmente informar los asuntos que sean de la competencia propia de la Junta de Gobierno o del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de dichos órganos.

Para hacer efectiva esta atribución, y a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 21 de junio de 2007, relativo al número, denominación y composición de las Comisiones Informativas, resulta necesario modificar el mismo en los términos que se expondrán a continuación.

Por lo expuesto procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el apartado tercero del acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2007, relativo al número, denominación y composición de las Comisiones Informativas, en los siguientes términos:

“Las Comisiones se reunirán en sesión ordinaria el lunes inmediatamente anterior al correspondiente a la sesión plenaria ordinaria bimensual, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea preciso para el ejercicio de sus funciones. El horario será el mismo que el establecido para las sesiones de Pleno.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en el supuesto de que el Alcalde o la Junta de Gobierno Local hayan acordado expresamente su intervención para informar los asuntos en materia de urbanismo que sean competencia de los mismos, se reunirá con la periodicidad y en el horario que para dicho cometido establezcan aquellos órganos”.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y efectos.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los doce ediles del PP y del edil de IU, y el voto en contra de los cuatro Concejales del PSOE, por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7º.- APROBAR LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL NUMERO DE CARGOS QUE SE EJERZAN CON REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL Y LAS RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo y Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerado lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, propongo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con dedicación parcial, a razón de 15 horas semanales, con percepción de las retribuciones que se indican y con derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

CARGO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
-------	------------------------------

D. FRANCISCO GARCÍA GIMÉNEZ Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.	16.800,00 €
---	-------------

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ GÁZQUEZ, Portavoz del Grupo Municipal de IU.	16.800,00 €
---	-------------

SEGUNDO: Notificar el presente a los interesados al objeto de que procedan a aceptar expresamente el contenido del presente acuerdo, y dar cuenta al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8º.- APROBAR LA REMUNERACION DE LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS, ORGANOS COMPLEMENTARIOS, MESAS DE CONTRATACION Y TRIBUNALES.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Con sumo y Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, elevo al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Remunerar las asistencias de los miembros de la Corporación a las sesiones de los Órganos Colegiados, Órganos Complementarios, Mesas de Contratación y Tribunales con las siguientes cuantías:

Pleno:	150 €.
Junta de Gobierno Local:	120 €.
Junta de Portavoces:	100 €.
Comisiones Informativas:	100 €.
Consejos Sectoriales:	120 €
Mesa de Contratación:	120 €
Tribunales:	120 €

SEGUNDO.- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, las cuales serán:

a) Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean **efectivos, y previa** justificación documental, según las normas de aplicación general de las Administraciones públicas.

b) Para tener derecho a recibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del Sr. Alcalde para la realización del servicio correspondiente, salvo que la realización del mismo venga impuesta por el nombramiento para ese servicio por el Pleno del Ayuntamiento, en cuyo caso bastará con la comunicación previa al Sr. Alcalde de su realización.

c) Los gastos independientes de dietas, suplidos por el comisionado, serán justificados documentalmente, mediante la oportuna factura.

d) Cuantía de las dietas será la establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada momento vigente y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente reguladora de las dietas y otras indemnizaciones por razón del servicio a los funcionarios públicos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuesto.

11º.- APROBAR LA PROPUESTA DE CONCESION DE LA MEDALLA AL MERITO DE LA CIUDAD DE PUERTO LUMBRERAS A LA ASOCIACION DEPORTIVA “MOTOCLUB NOGALTE”.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2007 se ha acordado la incoación del expediente regulado en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento para la concesión de la Medalla al Mérito por la Ciudad a la Asociación Deportiva “Moto-Club Nogalte”.

La instrucción del expediente, a cargo de D^a. Gertrudis Jiménez López, ha puesto de manifiesto que resulta merecido el reconocimiento público de la labor de esta Asociación, de la que son significado exponente los siguientes logros:

La Asociación Motoclub Nogalte nace en Puerto Lumbreras en el año 1989 entre un reducido grupo de aficionados al motor. En la actualidad, más de 200 personas están vinculadas directa o indirectamente a las actividades que lleva a cabo.

El Motoclub Nogalte es un club pionero en actividades de enduro de la Región de Murcia, en las que varios pilotos han sido campeones regionales en diversas especialidades motociclistas representando al propio club.

Varios de sus miembros colaboran asiduamente con la Federación Española de Motociclismo en la organización de eventos, ya que seis de ellos poseen licencia con cargo oficial de la Federación Internacional de Motociclismo.

La Asociación ha organizado exitosamente diferentes competiciones regionales, nacionales e internacionales, entre las cuales se encuentran:

- Organización de 14 campeonatos regionales de distintas especialidades de motociclismo.
- Organización de 4 campeonatos de España de Enduro en los años 1997, 2000, 2001 y 2003.
- Organización del Campeonato del Mundo de Enduro en Puerto Lumbreras en los años 2004 y 2007, siendo en 2004 galardonados con la concesión del Premio al Mejor Evento Deportivo de la Región de Murcia por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma.

En consideración a esta larga y fructífera trayectoria, la gran mayoría de las Asociaciones lumbrerenses se han sumado a la iniciativa municipal de honrar al Motoclub con la Medalla al Mérito por la Ciudad, adhiriéndose al expediente las siguientes:

Club Deportivo Lumbreras
Asociación Deportiva Nogalte

Asociación Española del Boxeo Chino Kin-Boxing
Asociación de amigos de la música.
Club de petanca Lumbreras.
Alum Extreme07
Asociación de Silvestrismo
Asociación Volando Raquetas
Peña Ciclista Ginés García
Club Baloncesto Lumbreras.
Asociación Deportiva de Puerto Lumbreras
Asociación para el Fomento del Tenis.
Asociación de Fútbol Sala de Puerto Lumbreras.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación “Motoclub Nogalte” la Medalla al Mérito por la Ciudad de Puerto Lumbreras, como reconocimiento a su contribución al desarrollo del deporte local y a la proyección regional, nacional e internacional del municipio como referente de las competiciones de motociclismo.

SEGUNDO.- La concesión de este distintivo honorífico se acreditará mediante el pertinente diploma-certificado y la entrega de la Medalla, que tendrá lugar en acto público y solemne el día 7 de julio con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Motoclub Nogalte, y resto de los interesados en el expediente, para su conocimiento y efectos.”
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuesto.

10°.- APROBAR LA PROPUESTA DE LA CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE PUERTO LUMBRERAS A LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2007 se ha acordado la incoación del expediente regulado en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a la Banda de Música Municipal.

Entre los méritos que justifican tal distinción, que han sido oportunamente justificados en el expediente instruido por D. Antonio Luis García Pérez, merecen especial mención los siguientes:

Desde su creación en el año 1987 la Banda Municipal de Música ha realizado numerosos conciertos en la localidad, y ha estado presente en los acontecimientos festivos más importantes: Fiestas Patronales, Fiestas del 7 de Julio, Desfile de las Carrozas y otros muchos.

Igualmente, la Banda de Música ha intervenido en los festejos de otras poblaciones, entre las que destacan Cehegín, Lorca, Moratalla, Pliego, Jumilla, Aledo, Oria (Almería), Garrucha (Almería), Sevilla (EXPO 92) y Astudillo (Palencia).

Asimismo cabe destacar su participación en los Festivales de Bandas de Música celebrados en Mula, Molina de Segura, Lorca, Aguilas, María (Almería), Vélez- Rubio (Almería), Alhama, Totana, así como los nueve festivales celebrados en Puerto Lumbreras.

En el año 1996 la Banda Municipal se integra en la recién constituida ASOCIACION DE AMIGOS DE LA MUSICA DE PUERTO LUMBRERAS, ligando su andadura a la de la Escuela de Música, en la que se imparten clases de Iniciación Musical, Lenguaje Musical, Viento Metal, Viento Madera y Percusión, y desde la que se ha difundido el conocimiento de diferentes instrumentos musicales, a través de las Audiciones y Conciertos Escolares realizados regularmente a cargo de sus alumnos/as.

La iniciativa municipal de concesión de este galardón, especialmente significativa en el año de conmemoración del XX aniversario de su fundación, ha recibido el apoyo de las Asociaciones del municipio que a continuación se enuncian, mediante su adhesión al expediente:

Silybum.

Asociación deportiva de Puerto Lumbreras.

Asociación Club Volando Raquetas.

Motoclub Nogalte.

Asociación para el fomento del tenis.

ALDEA.

Asociación de automodelismo Nogalte.

Alum Extreme 07.

La Cuadrilla del Esparragal.

Asociación de Fútbol Sala de Puerto Lumbreras.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Banda de Música Municipal la Medalla de Plata de la Ciudad, como reconocimiento a la importante labor educativa desarrollada en Puerto Lumbreras y a su firme compromiso con la cultura local.

SEGUNDO.- La concesión de este distintivo honorífico se acreditará mediante el pertinente diploma-certificado y la entrega de la Medalla, que tendrá lugar en acto público y solemne el día 7 de julio con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Banda Municipal de Música, y resto de los interesados en el expediente, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuesto.

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2007 se ha acordado la incoación del expediente regulado en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Público “Sagrado Corazón”.

Los motivos que justifican el otorgamiento de este distintivo han quedado plenamente justificados en el expediente instruido al efecto por D. Luis Revelles Guillén, cuyas conclusiones en parte se transcriben a continuación:

“El Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón ha celebrado durante este curso su cincuenta aniversario. Es por ello la institución civil más antigua del municipio.

Por ella han pasado miles de lumbrerenses y han recibido sus primeros conocimientos, han aprendido sus primeras letras, han escrito sus primeros garabatos y se han colocado los cimientos de la cultura y el saber, base del desarrollo no solo personal de cada uno en sí, sino de lo que en otros tiempos era una pedanía de Lorca, hoy un municipio con futuro.

Es por su labor, por su hacer día a día, año tras año, por lo que sin lugar a duda creemos merecida la solicitud que presentamos para que sea reconocida por parte del Ayuntamiento con la concesión de la “Medalla de Oro” de la ciudad.

Es un reconocimiento a todos en general, y cada uno en particular, de los que han pasado por el colegio, sin excepción de ninguna clase.

Por último, son aplicables a esta institución las siguientes palabras de agradecimiento: “Hay quienes luchan un día y son buenos; hay quienes luchan muchos años y son muy buenos. Pero estáis los que habéis luchado toda una vida y eso os hace imprescindibles”.

Como reconocimiento a su destacada labor social y educativa a lo largo de los últimos cincuenta años se han adherido al expediente los siguientes órganos, instituciones y cargos públicos:

Claustro de Profesores del C.P “Sagrado Corazón”
Presidenta del Consejo Escolar Municipal.
Presidente del AMPA “Sagrado Corazón”
Directora del IES “Rambla de Nogalte”
C.E.I.P “Juan Antonio López Alcaraz”
Directora C.P “Asunción Jordán”

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Sagrado Corazón” la Medalla de Plata de la Ciudad, en reconocimiento a su crucial labor educativa y social en el municipio.

SEGUNDO.- La concesión de este distintivo honorífico se acreditará mediante el pertinente diploma-certificado y la entrega de la Medalla, que tendrá lugar en acto público y solemne el día 7 de julio con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en el expediente, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y veinte minutos, para constancia de lo tratado se extiende la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.